



ACUERDO REGULADOR DE LA TRANSFERENCIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTILLA A "ATRIUM ULIA EMPRESA MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN DEL SUELO Y LA VIVIENDA S.L" PARA LA COMPRA DE LOS TERRENOS SITUADOS EN EL POLÍGONO DE "LAS CANTERAS" Y LOS GASTOS INICIALES PREVIOS A LA URBANIZACIÓN DE LOS MISMOS.

En Montilla, a 08 de octubre de 2024.

REUNIDOS:

- **D. Rafael Llamas Salas**, con DNI 34.019.856-G, Alcalde del Exmo. Ayuntamiento de Montilla.
- **D^a. Lidia María Bujalance Rosales**, con DNI 30.958.218-B, Presidenta de *Atrium Ulia, Empresa Municipal para la Promoción del Suelo y la Vivienda, SL* (CIF: B14682884).

EXPONEN:

1. El Ayuntamiento de Montilla tiene consignada en su presupuesto la aplicación **20 151 60900 del Patrimonio Municipal de Suelo**, con un remanente afectado de **268.200,00 €**, que será utilizado para **financiar la compra de terrenos , gastos iniciales derivados de su compra y gastos iniciales de la junta de compensación anteriores al al proceso de urbanización** para la creación de un polígono industrial.
2. En sesión plenaria del 31 de Julio de 2024, donde en votación ordinaria y con dieciocho votos a favor, de los/as concejales/as de los grupos Socialistas y Popular y tres abstenciones, de los/as concejales/as del grupo de Izquierda Unida, se adoptó entre otros , la transferencia de capital a Atrium Ulia para la compra del polígono de las canteras por importe de 268.200 €. La transferencia de estos fondos está justificada conforme a lo establecido en el **Presupuesto general consolidado del ejercicio 2024**, y se destina a la Empresa Municipal para la Promoción del Suelo y la Vivienda, S.L ,siendo la empresa beneficiaria ente dependiente en cuanto sociedad mercantil 100 % municipal.

ESTIPULAN:

PRIMERA. - OBJETO DEL ACUERDO REGULADOR

El presente acuerdo regulador tiene como finalidad la **compra de terrenos** y los gastos iniciales anteriores a la **urbanización del polígono industrial** en la zona **STR P.P. I-4 "Las Canteras" de Montilla (Córdoba)**, inscrito en el Registro de la Propiedad nº 1 de Montilla, en el marco de las actuaciones recogidas en la **Agenda Urbana 2030 de Montilla** para el impulso del tejido empresarial. El Excmo. Ayuntamiento de Montilla acuerda realizar transferencia a *Atrium Ulia Empresa Municipal para la promoción del Suelo y la Vivienda, S.L.* para la **compra** y gastos previos a la **urbanización** del **Polígono Industrial Las Canteras**.

Código seguro de verificación (CSV):

48D4 BE1F 7810 23DC 9DD4



48D4BE1F781023DC9DD4

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Presidenta Consejo Administración Atrium BUJALANCE ROSALES LIDIA MARIA el 08-10-2024

Firmado por Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 08-10-2024



SEGUNDA. - IMPORTE Y FINANCIACIÓN

El importe de la transferencia asciende a **268.200,00 €**, provenientes del **Patrimonio Municipal de Suelo**, distribuidos en:

- **Compra de terrenos: 239.850,00 €.**
- **Gastos asociados (adecentamiento, desbroce, gestión , gastos de registro y notariales e impuestos no municipales): 28.350,00 €.**

La transferencia se realizará en un único pago, una vez reconocida la obligación por parte de la Intervención Municipal.

TERCERA. - DESTINO DE LOS FONDOS

El destino de los fondos es exclusivamente la compra y gastos previos a la urbanización de los terrenos en la zona STR P.P. I-4 "Las Canteras". **Los beneficios que en un futuro sean obtenidos, deberán ser reinvertidos** en el **Patrimonio Municipal de Suelo** de acuerdo con la normativa vigente, tal como establece el artículo 32 de la **Ley del Impuesto sobre Sociedades (LIS)**, incluyendo la promoción de **vivienda protegida u otras actuaciones de interés público** relacionadas con el suelo municipal.

CUARTA. - OBLIGACIONES DE ATRIUM ULIA

- Estar al corriente en el cumplimiento de sus **obligaciones fiscales** y frente a la **Seguridad Social**.
- Aplicar correctamente los fondos transferidos al **objeto del encargo**, según lo estipulado en el presente acuerdo.
- Informar al Ayuntamiento sobre cualquier otra **subvención o ayuda** recibida para financiar actividades vinculadas al proyecto.
- Someterse a las actuaciones de **comprobación y fiscalización** por parte del Ayuntamiento, incluyendo las auditorías que se consideren oportunas.
- Reinvertir cualquier beneficio obtenido en actuaciones que contribuyan al **Patrimonio Municipal de Suelo**.

QUINTA. - SUPERVISIÓN Y CONTROL

Sus órganos de gobierno representados en la **Junta General y el Consejo de Administración** de la empresa pública serán responsable de la supervisión de las actuaciones derivadas de este encargo. Además, *Atrium Ulia* deberá presentar informes trimestrales sobre el avance de la ejecución del proyecto, así como una **memoria final de gastos** al cierre del ejercicio 2024.

Código seguro de verificación (CSV):

48D4 BE1F 7810 23DC 9DD4



48D4BE1F781023DC9DD4

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Presidenta Consejo Administración Atrium BUJALANCE ROSALES LIDIA MARIA el 08-10-2024

Firmado por Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 08-10-2024



SEXTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente encargo será de tres meses, a contar desde la firma de este acuerdo. El plazo podrá ser ampliado mediante acuerdo entre ambas partes si concurren circunstancias que lo justifiquen.

SÉPTIMA. - REINTEGRO

Procederá el reintegro de cualquier cantidad no gastada en las actuaciones especificadas, o bien el ajuste del saldo no utilizado para ejercicios posteriores, según corresponda.

OCTAVA. - PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA

El presente encargo será publicado en la página web del **Ayuntamiento de Montilla** y en el blog de **Atrium Uliá**, así como en la **Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS)**, en cumplimiento con la Ley de Transparencia.

NOVENA. - DURACIÓN Y MODIFICACIÓN

El presente encargo entrará en vigor al día siguiente de su firma y tendrá una duración equivalente al ejercicio presupuestario de 2024. Cualquier modificación del contenido del encargo deberá ser aprobada mediante acuerdo entre las partes.

DÉCIMA. - LEGISLACIÓN APLICABLE Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Este encargo se regula por las disposiciones contenidas en la **Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (LCSP)** y el **Presupuesto General de Montilla para el ejercicio 2024**. Cualquier controversia que surja será resuelta en la vía administrativa, o en su caso, ante la **jurisdicción contencioso-administrativa**.

En prueba de conformidad, se firma el presente documento por triplicado ejemplar en Montilla, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Firmas:

D. Rafael Llamas Salas

Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Montilla

D^a. Lidia María Bujalance Rosales

Presidenta de *Atrium Uliá, Empresa Municipal para la Promoción del Suelo y la Vivienda, SL*

Código seguro de verificación (CSV):

48D4 BE1F 7810 23DC 9DD4



48D4BE1F781023DC9DD4

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Presidenta Consejo Administración Atrium BUJALANCE ROSALES LIDIA MARIA el 08-10-2024

Firmado por Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 08-10-2024